



*Municipalidad Distrital
De Sachaca*

AV. FERNANDINI S/N (Estadio Municipal)
☎ (054) 233892 - Arequipa

ACUERDO MUNICIPAL N° 002-2015 - MDS

Sachaca, 08 de Enero del 2015.

VISTO

En Sesión Ordinaria de Concejo Municipal N° 001-2015 del 07 de enero del 2015.

CONSIDERANDO

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades en su artículo 39º establece que los Concejos Municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos.

Que, mediante Decreto Supremo N° 025-2007-PCM de fecha 22 de marzo del 2007, se dictaron medidas sobre los ingresos que por todo concepto perciben los alcaldes y de la misma forma regula sobre las dietas que corresponden recibir a los regidores municipales, de acuerdo a lo fijado por sus respectivos Concejos Municipales, por sesión efectiva, en ningún caso puede sobrepasar el 30% de los ingresos, que por todo concepto percibe el Alcalde.

Que, según los parámetros fijados en el mencionado dispositivo legal, le corresponde al Alcalde del distrito de Sachaca percibir hasta la cantidad de S/. 3,900.00 (Tres mil novecientos con 00/100 Nuevos Soles) monto fijado en proporción a la cantidad de electores con los que cuenta el distrito de Sachaca, en este mismo contexto se fijará la dieta de los regidores que no excederá el 30% de la remuneración mensual que por todo concepto se fije para el alcalde.

Que habiéndose producido el cambio de gobierno municipal, para el periodo 2015 – 2018, el Concejo Municipal en uso de sus facultades y estando a lo expuesto en Sesión Ordinaria de Concejo Municipal N° 001-MDS del 07 de enero del 2015, donde el señor alcalde manifestó su deseo de mantener la remuneración de su antecesor, aprobado mediante Acuerdo Municipal N° 033-2011-MDS y de conformidad con lo dispuesto en el numeral 28 del artículo 9º de la Ley 27972 Ley Orgánica de Municipalidades y con el voto **UNÁNIME** de los señores regidores.

SE ACUERDA:

Artículo Primero.- APROBAR la remuneración mensual del alcalde en **S/. 3,250.00 (Tres mil doscientos cincuenta con 00/100 Nuevos Soles)** de acuerdo a lo dispuesto y establecido en el Decreto Supremo N° 025-2007-PCM.

Artículo Segundo.- APROBAR la dieta de los regidores por un monto total de **S/. 975. 00 (Novecientos setenta y cinco con 00/100 Nuevos Soles) mensuales**, fijando el monto de **S/. 487.50 (Cuatrocientos ochenta y siete con 50/100 Nuevos Soles)** por asistencia efectiva a cada sesión ordinaria, con un máximo de dos (02) sesiones al mes, la dieta que se fija en el presente artículo se aplicará durante la presente gestión.

Artículo Tercero.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal, a la Gerencia de Administración Financiera y a la Gerencia de Planeamiento Presupuesto y Racionalización, el cumplimiento del presente acuerdo.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

Abg. Gregorio D. García Salazar
Secretario General

Sr. Evaristo Florentino Calderón Núñez
Alcalde